



APOYOS Y ESTÍMULOS FISCALES OTORGADOS POR ESTADO EN MÉXICO ANTE EL COVID-19

Diversos Estados en México han anunciado apoyos y estímulos fiscales para afrontar la afectación económica que se vive en el sector privado debido a la pandemia del COVID-19. A continuación se presentan los apoyos y estímulos fiscales más relevantes para el sector empresarial por Estado:

ACCIONES

AGUASCALIENTES

Se trabaja actualmente en un plan de estímulos que podría incluir financiamientos con tasas de intereses flexibles, así como condonaciones en materia de impuestos locales.

BAJA CALIFORNIA

- Suspensión de todos los actos de fiscalización del Estado por parte de la Secretaría de Hacienda hasta el 30 de abril de este año.
- El gobierno digital brindará soporte sobre plataformas digitales para que los ciudadanos puedan realizar trámites estatales como: presentación de impuestos, solicitud de revalidación de tarjeta de circulación, placas, entre otros.
- De abril a junio el gobierno priorizará sus compras gubernamentales a las MIPYMES que tengan residencia en el estado.
- Se realizará la creación de un fondo de apoyo a MYPES, para el pago de nómina, capital de trabajo, insumos y pagos de renta así como servicios. El monto de apoyo ronda en los 50 mil pesos.
- Se otorgará crédito con una tasa de interés de 3% para pago de nómina, capital de trabajos y pasivos en pago de renta y servicios con un periodo de gracia de 4 meses. El programa tiene un presupuesto de hasta 20 millones de pesos y fue diseñado para pequeñas empresas de hasta 5 empleados. Cada una recibirá un monto de préstamo de hasta 200 mil pesos.
- Un crédito PYMES diseñado para empresas que cuentan con 6 a 11 empleados, con una tasa del 8% y 3 meses de periodo de gracia para sectores de alta exposición, como turismo, textil, actividades fiscales, recreativas, entre otras. El monto de préstamo es de 400 mil pesos.
- Creación de fondos para financiar proyectos en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación que permita afrontar la emergencia sanitaria. Se trata de un recurso a fondo perdido donde se destinan hasta 95 mdp.
- Un fondo general de garantías donde se facilitarán créditos MYPES de BC, los préstamos serán hasta 2.5 mdp sin garantía y hasta 5 mdp con aval.
- A los créditos que estén al corriente con sus pagos se les dará una prórroga de hasta 4 meses para su pago sin interés ni cargos moratorios.
- Se otorgará capacitación especializada a emprendedores y MIPYMES a través de diversas plataformas digitales.

BAJA CALIFORNIA SUR

- Diferimiento en el pago mensual de impuesto sobre la nómina (impuesto causado en marzo de 2020 podrá pagarse a más tardar el 31 de agosto de 2020, el causado en abril de 2020 a más tardar el 31 de octubre de 2020 y el causado en mayo 2020 a más tardar el 31 de diciembre de 2020).
- Se suspenden los plazos relativos a procedimientos fiscales hasta el 20 de abril de 2020.
- En el municipio de los Cabos se otorga: 3 meses de prórroga en el pago del predial (hasta junio), extensión de plazos de refrendos de licencias de giros normales y de alcohol, suspensión de requerimientos por créditos fiscales, suspensión de requerimientos de cobros por el área de ejecución fiscal, suspensión de visitas de supervisión de planeación urbana, condonación de recargos por omisión de pago de derechos hasta junio 2020, 100% de descuento sobre otorgamiento de claves catastrales y servicios de registro hasta junio 2020.

CAMPECHE

- Se ofrecen créditos de hasta 50 mil pesos a empresas, este producto tendrá una tasa del 8% y se podrán otorgar montos de 10 mil a 50 mil.

CHIAPAS

Por el momento no se están otorgando apoyos o estímulos fiscales al sector empresarial.

CHIHUAHUA

Se considera proporcionar estímulos fiscales en apoyo a MIPYMES, pero aún no hay algo en concreto.

CDMX

Se otorgarán 50,000 microcréditos de \$10,000 cada uno para microempresas, con 0% de interés, 4 meses de gracia y pagaderos a 2 años.

COAHUILA

- Ampliación del 5% de descuento en el impuesto predial hasta el 30 de junio de 2020 (el descuento originalmente concluía el 31 de Marzo).
- 30% de descuento en el ejercicio sobre el ejercicio de actividades mercantiles, impuesto de los servicios de aseo e impuesto de servicios de tránsito y transporte.
- 80% de descuento en el impuesto por expedición de licencias, permisos, autorizaciones y servicios de control ambiental (entre ellos, la verificación vehicular).
- 40% de descuento en el impuesto proveniente de la ocupación de las vías públicas.
- 85% de descuento en el impuesto proveniente del arrendamiento de locales ubicados en los mercados municipales.
- 50% de descuento en el pago de derechos generados por las licencias de funcionamiento del año 2020.
- Cobro de un peso por la percepción de recargos por año generados por los conceptos de recolección de basura, impuesto sobre ejercicios de actividades mercantiles, mercados, servicio de tránsito y en conceptos relativos a establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, también en el impuesto sobre adquisición de inmuebles y respecto a las sanciones administrativas y fiscales e impuesto predial, de los servicios por impuestos sobre espectáculos, servicios de saneamiento de aguas residuales, por la expedición de licencias para la colocación de usos de anuncios y carteles publicitarios y por los provenientes de la ocupación de las vías públicas.
- Se aprobó que los anteriores estímulos fiscales serán aplicados únicamente por los conceptos generados en el cobro del ejercicio fiscal 2020, exceptuando los recargos de años anteriores, y tendrán una vigencia hasta el 30 de junio de 2020.

COLIMA

Los siguientes impuestos se podrán pagar hasta el 30 de abril de 2020, sin recargos:

- Impuesto sobre nóminas.
- Impuesto por la prestación de servicio de hospedaje.
- Impuesto sobre ejercicio de profesiones.
- Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos permitidos.
- Derecho por la extracción de materiales.
- Expedición, renovación anual o reposición de la calcomanía fiscal vehicular.
- Tenencia o uso de vehículos.



APOYOS Y ESTÍMULOS FISCALES OTORGADOS POR ESTADO EN MÉXICO ANTE EL COVID-19

ACCIONES

DURANGO

- Exención del 50% del impuesto sobre nóminas.
- Condonación hasta del 75% del impuesto sobre nóminas para las MIPYMES que establezcan medidas para facilitar bienes y servicios a la ciudadanía.
- Descuento de 5% en todos los trámites estatales.
- Ampliación de plazos en pagos por convenio de impuestos y/o derechos estatales.
- Fortalecimiento de programas de financiamiento operados por la Secretaría de Desarrollo Económico.

ESTADO DE MÉXICO

- Descuento de 50% en el impuesto sobre nóminas durante el mes de abril para las empresas que tengan hasta 50 trabajadores.
- \$300 mdp para los productores del campo en la compra de insumos, equipamiento, fertilizante y canastas para el autoconsumo.
- \$200 mdp para proyectos productivos, micro créditos a tasa cero y con un periodo de gracia de 4 meses.
- Línea de crédito por \$300 mdp para financiar a las pequeñas y medianas empresas.

GUANAJUATO

- Programa de créditos para apoyar a los emprendedores y MIPYMES, a través de fondos.
- Programa de reembolso de intereses.
- Prórroga para el pago del impuesto sobre nóminas correspondiente a abril y mayo, para ser cubiertos, sin recargos, a partir de julio 2020.

GUERRERO

- Estímulo del 50% durante marzo y abril de 2020 al Impuesto sobre remuneraciones, así como prórroga para la presentación de declaraciones mensuales de dichos meses, así como para los impuestos adicionales.
- Estímulo del 100% durante el mismo periodo, marzo-abril, al Impuesto sobre hospedaje, quedando sujeto a que el estímulo fiscal lo dedique al pago de su plantilla laboral.
- Suspensión durante marzo y abril del inicio de las facultades de fiscalización de impuestos estatales al sector económico estatal.
- Ampliación hasta el 30 de junio del presente año de la vigencia de los Estímulos Fiscales al Impuesto sobre Tenencia de Derechos de Control Vehicular del Servicio Particular y Público de Transporte.
- Disponibilidad de 60 millones de pesos para créditos blancos en apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de NAFIN y la Banca Comercial.

HIDALGO

Se amplía por el nuevo periodo comprendido del 1 de mayo al 30 de septiembre de 2020, la vigencia de las reglas de operación del programa "Refrendo seguro 2020", así como de los subprogramas "Hidalguese cumplido", "Hidalguese regularízate", y "Regístrate en Hidalgo".

JALISCO

Plan emergente para la protección del empleo y el ingreso de las personas con bolsa de \$1,000 mdp y que se divide en 3 subprogramas:

- \$450 mdp para MIPYMES con enfoque directamente relacionados a mantener los empleos.
- \$150 mdp para proteger ingresos de los productores de maíz (fideicomiso maicero).
- \$400 mdp para personas con actividades económicas informales (80,000 apoyos de \$5,000).

A nivel municipal, se otorgarán financiamientos a MIPYMES, prórrogas y periodos de gracia en créditos vigentes, condonación de pagos y renovación de permisos para tianguis y comercios en mercados abiertos, así como extensión del plazo de prórroga para el pago de refrendo de licencias.

MICHOACÁN

- Se otorga un subsidio equivalente al 100% del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y dependencia de un Patrón, causado en los meses de marzo, abril y mayo tratándose de restaurantes, hoteles, balnearios y agencias de viajes que tengan una plantilla de trabajadores de hasta 50 empleados y que no la reduzcan durante la contingencia.
- Se otorga un subsidio equivalente al 100% del Impuesto sobre Servicios de hospedaje, correspondiente a los pagos provisionales de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020.
- Se condonan el 100% de las multas y recargos por el pago extemporáneo de los siguientes impuestos: Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos, Impuesto sobre la Enajenación de Vehículos de Motor Usados, e Impuestos Ecológicos. El beneficio fiscal previsto en el presente artículo será aplicable hasta el 30 de noviembre de 2020.
- Se condonan el 100% de las multas y recargos en el pago de los derechos siguientes: Expedición de placas de circulación, incluyendo tarjeta de circulación para vehículos automotores, Holograma de circulación o refrendo anual de calcomanía de circulación, y Renovación anual de concesiones de servicio público. Los contribuyentes podrán realizar el pago de los mencionados derechos durante el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de noviembre de 2020, sin que por ello se causen multas y recargos.
- Se condonan multas y recargos a los contribuyentes a que se refiere el título Segundo, Capítulo IV del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, por los meses de marzo a agosto a aquellos contribuyentes cuya plantilla no rebase los 50 trabajadores.
- Los contribuyentes que antes del mes de marzo de 2020 hayan convenido el pago en parcialidades de créditos fiscales por concepto de impuestos estatales podrán efectuar el pago de las mismas hasta noviembre de 2020, sin que ello implique que pierdan el beneficio autorizado en el convenio respectivo por no realizar el pago en el mes al que corresponda la parcialidad. Asimismo, los contribuyentes que convengan durante los meses de abril, mayo y junio de 2020 el pago en parcialidades de créditos fiscales por concepto de impuestos estatales podrán efectuar el pago de las mismas hasta noviembre de 2020.

MORELOS

Plan estatal de apoyo a la economía y al empleo, con una bolsa de \$300 mdp, en apoyo a las empresas afectadas por la contingencia sanitaria, mediante el cual cualquier empresa podrá recibir créditos a tasas muy bajas e incluso tasa cero.

NAYARIT

Por el momento no se están otorgando apoyos o estímulos fiscales al sector empresarial.

NUEVO LEÓN

- Exención a empresarios del pago del servicio de Agua y drenaje por un mes.
- Se considera reducir o eliminar temporalmente el ISN.
- Se planea otorgar beneficios en relación con el impuesto al hospedaje.



APOYOS Y ESTÍMULOS FISCALES OTORGADOS POR ESTADO EN MÉXICO ANTE EL COVID-19

ACCIONES

OAXACA

- Estímulo fiscal del 50% en el segundo bimestre de 2020 en el impuesto sobre nóminas para empresas que acrediten mediante declaraciones de impuestos federales del 2019 que sus ingresos disminuyeron en ese mismo periodo al menos un 50%. Se evaluará posible ampliación de estímulo para los siguientes bimestres dependiendo de la evolución de la contingencia. Para ser sujetas al beneficio, las empresas deberán presentar escrito dirigido ante la secretaria de finanzas adjuntando copia de las declaraciones mensuales presentadas ante el SAT, durante la segunda quincena de mayo de 2020.
- Estímulo fiscal del 100% en el segundo bimestre de 2020 en el impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje. Para ser beneficiario el contribuyente deberá presentar declaración en tiempo y forma y el sistema otorgará la manera automática el beneficio fiscal. Se revisará su posible ampliación del estímulo dependiendo de la evolución de la contingencia.
- Junto con ANTAD Oaxaca y asociaciones locales de productores se generó acuerdo para que tiendas de autoservicio mantengan abasto de alimentos, artículos de limpieza y de primera necesidad.
- Puesta en marcha más de 100 proyectos de infraestructura social.

PUEBLA

Se amplió el periodo de pagos con descuentos y condonaciones 2020 (incluyendo predial).

QUERÉTARO

- Dedución de a la base impuesto sobre nóminas, conforme a las disposiciones aplicables, durante los meses de abril, mayo y junio 2020, equivalente a 125 veces la UMA elevada el mes.
- Se exime el pago de derechos revistos por la fracción VII del artículo 87 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, que se causen por la expedición de permisos provisionales para llevar a cabo la venta al menudeo de bebidas alcohólicas en envase cerrado, abierto y al copeo, en lugar determinado, en términos de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, que se realice durante los meses de abril, mayo y junio de 2020.
- Los derechos a que se refieren las fracciones II y III del artículo 87 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, por el refrendo de las licencias para el almacenaje, venta, porteo y consumo de bebidas alcohólicas vigentes a la fecha de expedición del presente Acuerdo, podrán pagarse durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, sin que para tales efectos deban cubrirse actualizaciones y recargos.
- Se otorga un estímulo fiscal a los sujetos del impuesto por la prestación de servicio de hospedaje previsto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, consistente en un crédito equivalente al 100% de la tasa de dicho impuesto contenida en el artículo 46 del citado ordenamiento, el cual se aplicará de forma directa sobre la misma. La tasa que resulte de aplicar el estímulo fiscal en los términos de este artículo, se aplicará sobre la base del impuesto que se pague durante los meses de abril, mayo y junio del presente ejercicio fiscal.

QUINTANA ROO

- Declaración y pagos de impuestos sobre nómina, impuesto al hospedaje, impuesto al libre ejercicio de profesiones e impuesto sobre extracción de material del suelo y subsuelo de marzo, abril, y mayo 2020 se podrán realizar en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.
- Los Beneficios aplicaran a los contribuyentes que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que cumplan los siguientes requisitos:
 1. Conservar cuando menos, el mismo número de empleados promedio declarados ante la autoridad fiscal en los meses de marzo, abril y mayo del año pasado.
 2. Suscribir una carta compromiso ante la secretaria de trabajo y previsión social del Estado.
- Aquellos contribuyentes que opten por presentar en tiempo y forma las declaraciones y el pago de impuestos, es decir, marzo, abril y junio, tendrá un subsidio del 20%.

SAN LUIS POTOSÍ

- Se otorga un estímulo del 100% del monto total del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, causado en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020, a favor de los contribuyentes que tengan hasta 50 trabajadores, así como a los que se dediquen al servicio de transporte público, con independencia del número de trabajadores, siempre y cuando conserven por lo menos el 90% de la planta laboral. Adicionalmente, se amplía el plazo para el pago del referido impuesto a favor de todos los contribuyentes del mismo, hasta el 15 de julio de 2020, por el impuesto que se cause en los meses de marzo, abril, mayo y junio del mismo ejercicio fiscal.
- Se otorgan a favor de los municipios del Estado de San Luis Potosí, los siguientes estímulos fiscales: a) Se condona el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal causado y no enterado, así como sus accesorios, correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019. b) Se exime del pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal que se cause en el ejercicio 2020. Los municipios que apliquen este estímulo, deberán, en el ámbito de sus competencias, establecer programas de incentivos fiscales en apoyo a los contribuyentes del impuesto predial, licencias de construcción, uso de suelo, giros comerciales y demás que consideren convenientes. Estos estímulos no formarán parte de la participación que establece el artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí.
- Se concede un estímulo del 100% en el pago del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, a favor de los contribuyentes de este tributo, que se cause en los meses de abril, mayo y junio de 2020. Los prestadores de este servicio no deberán trasladar este impuesto a las personas que reciban el servicio de hospedaje en los meses aquí señalados.
- Se concede un estímulo del 100% en el pago de Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados, a favor de los contribuyentes de dicho impuesto que tengan obligación de pago del mismo en los meses de abril, mayo y junio de 2020.
- Se amplía el plazo para el pago de los Derechos de Control Vehicular hasta el 30 de junio de 2020, y se otorgará el estímulo fiscal consistente en el 20% de descuento a los contribuyentes que utilicen los medios electrónicos de pago durante los meses de abril, mayo y junio del 2020, respecto a las contribuciones causadas en el presente ejercicio.
- Se otorgará una carta de crédito fiscal aplicable al ejercicio 2021, equivalente al importe pagado por derechos de revista y refrendo anual, correspondientes al ejercicio 2020, a los contribuyentes dedicados al servicio de transporte público.
- Se suspenden los procedimientos de fiscalización y ejecución de contribuciones estatales, así como los procedimientos de inspección laboral que realicen las autoridades estatales, a partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo y hasta el 30 de junio de 2020.



APOYOS Y ESTÍMULOS FISCALES OTORGADOS POR ESTADO EN MÉXICO ANTE EL COVID-19

ACCIONES

SINALOA

Prórroga de un mes sin recargos para el pago del refrendo vehicular y los estímulos fiscales para adeudos.

Nota: no se ha publicado en los medios oficiales, acuerdo o decreto oficial.

SONORA

- 50% de descuento en el pago de ISN para empresas de 50 empleados o menos.
- 100% descuento en el pago de impuesto sobre Hospedaje.
- Prórroga pago revalidación vehicular.
- Prórroga en el pago de licencias de venta e alcohol.
- 50% de descuento en los pagos de derechos registrales por inscripción de vivienda.
- Suspensión de actos de fiscalización.

TABASCO

Por el momento no se están otorgando apoyos o estímulos fiscales al sector empresarial.

TAMAULIPAS

Fondo de 300 millones de pesos para que, mediante créditos accesibles y de tasas de interés mínimas para que las MIPYME's puedan enfrentar la emergencia sanitaria por COVID-19.

TLAXCALA

En comunicado de prensa se acuerda que el canje de placas y refrendo 2020 se prorroga hasta el 30 de junio, expandiendo así dos meses el plazo.

Nota: no se ha publicado en los medios oficiales, acuerdo o decreto oficial.

VERACRUZ

- Por el momento no se están otorgando apoyos o estímulos fiscales al sector empresarial.
- Se está trabajando en un plan para apoyar al sector pesquero, del campo, hotelero y restaurantero.

ZACATECAS

- Condonación del 100% ISN a empresas con menos de 20 trabajadores.
- Reducción del 50% del ISN empresas de 21 a 40 trabajadores.
- Reducción del 30% a empresas con 40 trabajadores.
- Condonación al 100% del ISN a las administraciones, municipales y organismos operadores de aguas potables.
- 100% condonación de impuestos de servicio de hospedaje por los meses de Abril y Mayo.
- Descuentos del 10%, 20% y 30% para el impuesto sobre infraestructura.
- Descuentos del 5% al 75% a los derechos de control Vehicular.
- Del 75% al 100% en la inscripción de documentos en catastro del Estado.

Referencias:

- <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/tax/flashs-2020/Apoyos-estimulos-fiscales-otorgados-por-Estados-COVID19.pdf>, recuperado el 17 de Abril del 2020.
- <https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/anuncian-apoyo-para-empresas-en-bc-por-covid-19/ar-BB12zFvz>, recuperado el 17 de Abril de 2020.
- <https://www.poresto.net/2020/04/15/ofrecen-creditos-de-hasta-50-mil-pesos-para-empresas-de-campeche/>, recuperado el 17 de Abril de 2020.
- http://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=2&route=/noticias_interes/MEDIDAS_FISCALES_DE_LAS_ENTIDADES_FEDERATIVAS_ANTE_COVID-19&ext=.pdf, recuperado el 17 de Abril de 2020.
- <https://www.tamaulipas.gob.mx/2020/04/sectores-productivos-respaldan-medidas-economicas-del-gobierno-de-tamaulipas-ante-covid-19/>, recuperado el 17 de Abril de 2020.